



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“RELACIÓN ENTRE EL DELITO CONTRA LA  
LIBERTAD SEXUAL Y LA PENALIZACIÓN  
EFECTIVA EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO,  
2023”**

**PRESENTADO POR**

**BACH. MARY KATHERYNE MENDOZA CACHI**

**BACH. JOVITA MOLLESACA LUKAÑA**

**ASESOR**

**DR. BENITO VALVERDE CEDANO**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, certifica que el trabajo de investigación ( ) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional ( ) / Trabajo académico ( ), titulado **“RELACIÓN ENTRE EL DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA PENALIZACIÓN EFECTIVA EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2023”** presentado por los(as) bachilleres **MARY KATHERYNE MENDOZA CACHI Y JOVITA MOLLESACA LUKAÑA** para obtener el grado académico ( ) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad ( ) de: **ABOGADO**, y asesorado por el(la) **DR. BENITO VALVERDE CEDANO**, designado como asesor con Resolución de Decanato N° 01015-2023-FCJEP-UJCM y Resolución de Decanato N° 01014-2023-FCJEP-UJCM fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	- MARY KATHERYNE MENDOZA CACHI - JOVITA MOLLESACA LUKAÑA	<b>“RELACIÓN ENTRE EL DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA PENALIZACIÓN EFECTIVA EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2023”</b>	29%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 29%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 15 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD “JOSE CARLOS MARIATEGUI”

  
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA

UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA</b> .....	<b>i.</b>
<b>PÁGINA DE JURADO</b> .....	<b>ii.</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>13</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	13
1.2. Definición del problema .....	15
1.3. Objetivos de la investigación .....	15
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....	16
1.5. Variables y operacionalización .....	17
1.6. Hipótesis de la investigación .....	19
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>20</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	20
2.2. Bases teóricas .....	22
2.3. Marco conceptual .....	27
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO</b> .....	<b>28</b>

3.1.	Tipo de investigación .....	28
3.2.	Diseño de investigación.....	28
3.3.	Población y muestra .....	29
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	29
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	31
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>32</b>
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	32
4.2.	Contrastación de hipótesis .....	35
4.3.	Discusión de resultados .....	37
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>42</b>
5.1.	Conclusiones .....	42
5.2.	Recomendaciones .....	44
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>		<b>45</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Cuadro de operacionalización de variables</i> .....	18
<b>Tabla 2</b> <i>Confiabilidad</i> .....	30
<b>Tabla 3</b> <i>Análisis de la variable “Delito contra la libertad sexual”</i> .....	32
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis de la variable “Penalización efectiva”</i> .....	34
<b>Tabla 5</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	35
<b>Tabla 6</b> <i>Relación entre variable “Delito contra la libertad sexual” y variable “Penalización efectiva”</i> .....	36
<b>Tabla 7</b> <i>Relación entre la variable “Delito contra la libertad sexual” y dimensión “Cadena perpetua”</i> .....	36
<b>Tabla 8</b> <i>Relación entre la variable “Delito contra la libertad sexual” y dimensión “Teoría de la pena”</i> .....	37
<b>Tabla 9</b> <i>Relación entre la variable “Delito contra la libertad sexual” y dimensión “Control del delito”</i> .....	37

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Delito contra la libertad sexual”</i> .....	33
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Penalización efectiva”</i> ....	34

## RESUMEN

El estudio presente, ha contado con el objetivo de determinar la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023. Además, el estudio fue básico y ostentó un diseño transversal, correlacional y no experimental, con la muestra de 367 abogados, empleando la encuesta. Igualmente, los resultados señalaron que el 65.9% calificó en nivel medio el delito contra la libertad sexual y el 73.3% valoró en nivel medio la penalización efectiva, asimismo, se identificó que la dimensión condena perpetua se relacionó significativamente con el delito contra la libertad sexual mediante la sigma de 0.000 y mostraron una relación positiva muy fuerte mediante el coeficiente de 0.769, mientras que, la dimensión teoría de la pena y la dimensión control del delito se relacionaron significativamente con el delito contra la libertad sexual mediante la sigma inferior a 0.050 y con los coeficientes 0.936 y 0.919 reflejaron una relación positiva perfecta. Concluyendo que el delito contra la libertad sexual se relacionó significativamente con la penalización efectiva con la sigma de 0.000 y con el coeficiente 0.816 se demostraron una relación positiva muy fuerte.

**Palabras clave:** penalización efectiva, control del delito, libertad sexual, cadena perpetua.

## ABSTRACT

The present study had the objective of determining the relationship between the crime against sexual freedom and effective criminalization in the Prosecutorial District of Cusco, 2023. In addition, the study was basic and had a cross-sectional, correlational and non-experimental design, with a sample of 367 lawyers, using a survey. Likewise, the results indicated that 65.9% rated the crime against sexual freedom at medium level and 73.3% rated the effective penalization at medium level, likewise, it was identified that the life sentence dimension was significantly related to the crime against sexual freedom through the sigma of 0.000 and showed a very strong positive relationship with a coefficient of 0.769, while the punishment theory dimension and the crime control dimension were significantly related to the crime against sexual freedom with a sigma of less than 0.050 and with coefficients 0.936 and 0.919 reflecting a perfect positive relationship. Concluding that the crime against sexual freedom was significantly related to effective criminalization with the sigma of 0.000 and with the coefficient 0.816 demonstrated a very strong positive relationship.

**Key words:** effective criminalization, crime control, sexual freedom, life imprisonment.

## INTRODUCCIÓN

Desde el ámbito internacional, la administración de justicia en diversos países se ha orientado a plasmar mayores garantías a la ciudadanía en cuanto a una sentencia efectiva de los procesos de delito contra la libertad sexual, como el sistema de justicia Colombiano que se encuentra en constante búsqueda de protección a las víctimas (Pariachi, 2022). Sin embargo, la realidad evidencia que aún existen países donde el sistema jurídico evidencia carencias respecto a las normativas empleadas para sancionar a quienes cometen el delito en mención (Arrondo, 2022).

En el contexto nacional, se evidencia un notable aumento de este delito contra la libertad sexual, demostrando de esta forma la relevancia de la mejora sobre las normativas aplicadas por los operadores de la justicia en miras de reducir la incidencia de este y ofrecer mayores garantías de protección hacia las víctimas que llegan a ser afectadas tanto física como psicológicamente (Breña, 2021). Por tal motivo, la administración de justicia nacional sigue siendo criticada, en cuanto la población desconfía del tratamiento que se le ofrece a los delitos contra la libertad sexual (Díaz, 2019).

Asimismo, se percibió que en el Distrito Fiscal de Cusco existe un incremento incontrolable de delitos contra la libertad sexual, los cuales revelan una deficiente aplicación de las sanciones por parte de los administradores de la justicia, causando mayor temor en la ciudadanía por la falta de control de las mismas autoridades en la comisión del delito. Ante lo expuesto, se ha establecido la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023?

Por otro lado, cabe destacar que el aumento de casos sobre la comisión del delito contra la libertad sexual produce preocupación en los mismos operadores de la justicia, así como en la población, en cuanto estos revelan su desconfianza hacia las sanciones o normativas aplicadas, las cuales no evidencian resultados favorables a favor de las víctimas y población en general, siendo demostrado en la notable cantidad de casos incidentes diariamente. De tal forma que, la investigación

pretende revelar la medida en la que el delito contra la libertad sexual se relaciona ante la penalización efectiva.

Para los fines perseguidos por el estudio, se contó con la siguiente distribución de los capítulos de análisis:

Capítulo I, se exponen los problemas que determinaron el enfoque del estudio, facilitando y contribuyendo en el desarrollo de este.

En el Capítulo II, se reunieron referencias bibliográficas que han favorecido en la justificación conceptual de las variables para efectos del procedimiento de indagación.

Respecto al Capítulo III, se manifestaron los métodos científicos que han permitido valorar y apreciar un problema en miras de recopilar los datos para la caracterización de los elementos observados.

En el Capítulo IV, con el empleo de los medios estadísticos se consignó una interpretación coherente sobre cada uno de los objetivos, empleando la estadística inferencial y descriptiva.

En el Capítulo V, se presentaron las conclusiones en conjunto con las sugerencias procedentes del estudio, sirviendo de aporte frente a los hallazgos por objetivo y promoviendo el grado de investigación de otros participantes respecto al estudio.

Se culminó con la exposición de las referencias bibliográficas y los anexos.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

El delito contra la libertad sexual se encuentra conceptualizado como la comisión de delitos que comprenden actos físicos y verbales de contenido sexual y son cometidos sin consentimiento y en contra de un individuo (Albrecht, 2022). Mientras que, la penalización efectiva representa el resultado jurídico que otorga la privación de un derecho o bien de una persona que ha cometido una infracción o delito (Vidu & Martínez, 2019).

En el contexto internacional, la administración de justicia en diferentes países está sujeto a otorgar garantías para que la ciudadanía acuda bajo condiciones de igualdad ante los tribunales de justicia, esperando una respuesta o sentencia efectiva frente a los procesos de delito contra la libertad sexual, tal es el caso del sistema de justicia Colombiano, que genera equidad en el ordenamiento jurídico brindando protección a las víctimas y garantizando el acatamiento de las normas sin que estos sean afectados o sus derechos se vean vulnerados (Pariachi, 2022).

No obstante, esta realidad no se percibe en todos los países, como en España que en relación con los delitos contra la libertad sexual, se evidencia la necesidad de la calificación jurídica de estos para que los agentes jurídicos tomen decisiones certeras y sancionen adecuadamente y también para la determinación del tratamiento ante estos procesos, donde la víctima no sea sometida a revivir los hechos de forma constante (Arrondo, 2022).

En el contexto nacional, las investigaciones desarrolladas exponen que dentro del contexto del confinamiento por la pandemia se registró un considerable incremento del delito contra la libertad sexual convirtiéndose en un problema que demanda de medidas y tratamiento especial por parte del Estado y todas las autoridades, mediante la mejora de las normativas (Chiriboga, 2021). Asimismo, se considera que la incidencia de este delito deriva de una sociedad decadente en cuanto a valores, representando una alarma social debido a que diariamente se conocen nuevos casos y gran cantidad de víctimas que son afectadas física y psicológicamente (Breña, 2021).

De igual manera, cabe mencionar que, la administración de justicia continúa siendo muy criticada, en cuanto la ciudadanía considera que prevalecen los problemas que permitan acceder a una justicia tanto digna como justa, lo cual ha generado la desconfianza para la continuación de los procesos legales, manifestando que ello genera gastos derivados del proceso y al final de este no obtienen una justicia habiendo sido víctimas del delito contra la libertad sexual (Díaz, 2019).

Referente al contexto regional, el estudio desarrollado por Loayza (2021) puso en evidencia que los casos referidos a la comisión del delito contra la libertad sexual carecen de justificación basada en el razonamiento, así como en la valoración de los hechos, pruebas y aplicación de parámetros normativos con el fin de que la víctima reciba una indemnización justa, por ello se señaló la necesidad de establecer parámetros jurídicos más efectivos ante estos delitos.

Frente a lo expuesto, la problemática que suscita en el Distrito Fiscal de Cusco, deriva del aumento incontrolable de delitos contra la libertad sexual, los mismos que carecen de la aplicación de sanciones severas a los culpables, produciendo temor en la población debido a la falta de control por parte de las autoridades para establecer penas efectivas.

De modo que, la investigación tiene como propósito el profundizar en la relación respecto al delito contra la libertad sexual frente a la penalización efectiva, de tal forma que la totalidad de la información y los datos estadísticos recolectados sirvan como orientación y contribuyan en la exposición de sugerencias que ayuden

a que las autoridades mejoren las sanciones otorgadas ante la comisión del delito en mención.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión cadena perpetua en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023?

¿Cuál es la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión teoría de la pena en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023?

¿Cuál es la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión control del delito en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión cadena perpetua en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023

Identificar la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión teoría de la pena en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023

Identificar la relación entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión control del delito en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023

#### 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

La investigación fue **justificada teóricamente**, en cuanto se recopiló información concerniente a las variables examinadas, la misma que puede ser utilizada como fundamento para la realización de posteriores estudios, así como para la ampliación de los conocimientos de las personas interesadas en el tema abordado y los profesionales que pretendan considerarla para la exposición de estrategias que permitan aminorar la problemática.

Además, desde una perspectiva **práctica**, el investigador enfatizó en la determinación de la relación de los fenómenos de inspección buscando crear mayor conciencia sobre el tema analizado, donde los resultados estadísticos que sean alcanzados sirven para que las autoridades u operadores de la justicia tomen medidas necesarias para que las penas otorgadas frente a la comisión de los delitos contra la libertad sexual sean más efectivas.

Igualmente, desde una perspectiva **metodológica**, el autor utilizó métodos científicos, además de aplicar instrumentos validados que ayuden a reunir la información y datos necesarios en el desarrollo del estudio, considerando que la validez quedó expuesta a través de las fichas técnicas, comprendiendo que el cuestionario surgió de la adaptación del instrumento aplicado de manera previa por otros autores (Anexo 6).

En cuanto a la **importancia** del estudio, esta quedó sustentada en la información brindada y los datos estadísticos reunidos, lo cual puede servir para que las autoridades o profesionales de derecho lleven a cabo estrategias que contribuyan en la reducción de la incidencia de la comisión del delito contra la libertad sexual, mejorando o planteando normativas severas para que los culpables asuman la responsabilidad y se otorgue una sanción debida.

De igual forma, entre las **limitaciones** se encontraron el hecho que la investigación limitó el espacio de su ejecución, únicamente al Distrito Fiscal de Cusco, del mismo modo, se consideraron fuentes documentales actualizadas y correspondientes a un periodo de desarrollo no mayor a los cinco años de antigüedad.

## **1.5. Variables y operacionalización**

### **1.5.1. Variables**

**Variable independiente:** Delito contra la libertad sexual

**Definición conceptual:** La variable se encuentra asociada a la comisión de delitos que involucran actos verbales, así como físicos con contenido sexual y son cometidos en contra de una persona y sin consentimiento (Chiriboga, 2021).

**Definición operacional:** La variable a través de un cuestionario valoró la comisión del delito contra la libertad sexual, mediante la inspección de las dimensiones afectación a la libertad sexual y psicológica.

**Variable dependiente:** Penalización efectiva

**Definición conceptual:** La variable corresponde a la consecuencia jurídica, donde se otorga privación de un bien o derecho a un individuo que comete una infracción o delito que se encuentra previsto por la Ley (Zevallos, 2019).

**Definición operacional:** La variable evaluó la penalización efectiva por medio de un cuestionario, el cual evaluó las dimensiones cadena perpetua, teoría de la pena, así como el control del delito.

## 1.5.2. Operacionalización

**Tabla 1**

*Cuadro de operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
<b>Variable independiente:</b> Delito contra la libertad sexual	La variable se encuentra asociada a la comisión de delitos que involucran actos verbales, así como físicos con contenido sexual y son cometidos en contra de una persona y sin consentimiento (Chiriboga, 2021).	La variables a través de un cuestionario valoró la comisión del delito contra la libertad sexual, mediante la inspección de las dimensiones afectación a la libertad sexual y psicológica.	Afectación a la libertad sexual	Normativas Garantías de protección	Ordinal	Cuestionario
			Afectación psicológica	Amenaza Frustración, preocupación		
<b>Variable dependiente:</b> Penalización efectiva	La variable corresponde a la consecuencia jurídica, donde se otorga privación de un bien o derecho a un individuo que comete una infracción o delito que se encuentra previsto por la Ley (Zevallos, 2019).	La variable evaluó la penalización efectiva por medio de un cuestionario, el cual evaluó las dimensiones cadena perpetua, teoría de la pena, así como el control del delito.	Cadena perpetua	Condiciones Artículo 173°	Ordinal	Cuestionario
			Teoría de la pena	Sanción Compromiso de ley		
			Control del delito	Seguridad Regulación		

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe una relación significativa entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe una relación significativa entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión cadena perpetua en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023

Existe una relación significativa entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión teoría de la pena en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023

Existe una relación significativa entre el delito contra la libertad sexual y la penalización efectiva en su dimensión control del delito en el Distrito Fiscal de Cusco, 2023

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Arrondo (2022), España, tuvo como finalidad analizar los delitos contra la libertad sexual. El estudio fue no experimental, con la muestra integrada por fuentes documentales y aplicando el análisis documental. Además, los resultados indicaron que el Derecho Penal no cuenta con una regulación respecto al delito evaluado, representando una problemática jurisprudencial, donde numerosas sentencias no califican adecuadamente las evidencias. Concluyendo que, que predomina una deficiente regulación respecto a los delitos en mención, lo cual conduce a que no exista un tratamiento homogéneo en el Código y prevalezca la inseguridad jurídica.

Velástegui (2021), Ecuador, buscó evaluar la incidencia de los delitos contra la libertad sexual y la política criminal ecuatoriana. El estudio fue descriptivo, conformando la muestra mediante las fuentes documentales y aplicando la revisión documental. Igualmente, los resultados expresaron que el desconocimiento de políticas criminales conduce a que el delito señalado no disminuya. Concluyendo que, la política criminal debe ser construida en función a un método interdisciplinario, de modo que, la justicia penal establezca un accionar legislativo en su ejecución práctica.

Valencia (2022), Ecuador, buscó analizar la prisión preventiva respecto a los delitos contra la libertad sexual. El estudio fue no experimental, descriptivo, conformando un elemento muestral por las fuentes documentales. Asimismo, los

resultados indicaron que el sistema jurídico carece de uniformidad de criterio, así como de valoración para una óptima decisión judicial en cuanto a los culpables del delito señalado. Concluyendo que, para el juzgamiento de estos delitos, la ley requiere de profesionales especializados para la valoración de pruebas y llevar a cabo un tratamiento adecuado en el proceso penal.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Albrecht (2022), Lima, buscó analizar la valoración de las pruebas anticipadas respecto al delito contra la libertad sexual. El estudio fue básico, aplicando el análisis documental y entrevista, teniendo como elemento muestral a 7 magistrados y las fuentes documentales. Además, los resultados expusieron que el valor probatorio en cuanto a las pruebas anticipadas representa la obtención de la verdad y son valorados al ingresar legítimamente sobre el proceso en miras de que el juzgador emita una sentencia. Concluyendo que, la valoración de las pruebas ha sido deficiente en cuanto establece la revictimización del agraviado al llamarlo nuevamente a una declaración de juicio oral.

Díaz (2019), Huaraz, tuvo como finalidad analizar la calidad de las sentencias respecto al delito contra la libertad sexual en un juzgado. El estudio fue no experimental y exploratorio, donde se tuvo como técnica el análisis documental y se contó con una muestra integrada por un expediente. Además, los resultados señalaron que la calidad fue buena respecto a la sentencia estudiada, predominando dicha calidad en la parte expositiva, resolutive y considerativa. Concluyendo que, las sentencias mostraron calidad respecto a la mención expresa y clara sobre la identidad del sentenciado, , la pena, reparación civil, al igual que la identidad del agraviado.

Chiriboga (2021), Lima, tuvo como propósito analizar el delito contra la libertad sexual. El estudio fue básico, aplicando como técnicas el análisis documental y la entrevista, con al muestra integrada mediante las fuentes documentales. Además, los resultados expusieron que la población muestra una gran preocupación respecto a la comisión y aumento del delito en mención, señalando que se requiere que las normas se ajusten a la situación actual para impartir justicia en función de cada caso. Concluyendo que, es importante que los

operadores de la justicia desarrollen en profundidad el marco normativo respecto al delito en mención para contar con acciones más efectivas que ayuden a enfrentar la incidencia y reducción del mismo.

Breña (2021), Huancayo, buscó evaluar los delitos contra la libertad sexual en mujeres mayores de edad. El estudio fue básico y descriptivo, con una muestra de 199 mujeres, aplicando la técnica encuesta. Además, los resultados señalaron que el 60.0% fueron agredidas por personas conocidas, el 13.0% por ex conviviente, mientras que el 12.0% por algún amigo, asimismo, el 45.0% evidenció lesiones corporales. Concluyendo que, predominó una gran incidencia del delito en evaluación, siendo las más afectadas las mujeres con un rango de edad de 18 a 28 años.

### **2.1.3. Antecedentes a nivel local**

Loayza (2021), Cusco, buscó evaluar la reparación civil sobre las sentencias referidas a la comisión de delitos de violación sexual. El estudio fue descriptivo, donde el elemento muestral fueron las fuentes documentales y la técnica el análisis documental. Asimismo, los resultados reflejaron que los casos evaluados no han contado con una justificación derivada del razonamiento y valoración respecto a los hechos, criterios cuantificadores para la indemnización, las pruebas, así como de los parámetros normativos. Concluyendo que prevaleció la necesidad de establecer parámetros jurídicos sobre una debida reparación civil a la víctima del delito en mención, convirtiéndolas en obligatorias para garantizar la indemnización justa, así como equitativa.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Delito contra la libertad sexual**

Los delitos contra la libertad sexual se encuentran vinculados aquellos actos tanto verbales como físicos de contenido sexual, los cuales son cometidos contra de un individuo sin tener en consideración su sexo o edad, además son producidos sin un consentimiento. Asimismo, la comisión de estos delitos, principalmente en los menores de edad, representan una afectación en su desarrollo psicosexual (Angulo, 2019).

De igual manera, se considera que estos delitos son aquellos que atentan contra otro individuo mediante violencia, intimidación o amenazas. Asimismo, entre estos delitos es posible identificar tanto la violación sexual como los actos contra el pudor, donde el primero incumbe al acceso carnal por vía bucal, anal o vaginal e implica actos análogos a través de amenazas o violencia (Miró & Gómez, 2019).

Mientras que, los delitos referidos a los actos contra el pudor competen a aquellos tocamientos indebidos sobre las partes íntimas, así como los actos libidinosos a través de amenaza o violencia. No obstante, la comisión de estos delitos implica las agresiones sexuales, el acoso, la explotación sexual, exhibicionismo, la violación, entre otros (Da Costa, 2021).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Afectación a la libertad sexual**

Esta dimensión hace mención a que esta surge cuando se vulnera el derecho en mención ante la existencia de abuso sexual, agresión sexual, así como por la incidencia de acoso sexual, provocación sexual, exhibicionismo, estableciéndose niveles de gravedad, así como dándose a través de la intimidación o violencia (Ruschel et al., 2022).

Del mismo modo, se considera que las víctimas o individuos que ven vulnerados su derecho de libertad sexual, también involucran la tentativa de consumir el acto sexual, además abarca tanto las insinuaciones como comentarios de índole sexual no deseada y aquellos actos de utilización de la sexualidad de un individuo por medio de coacción de otra (Vidu & Martínez, 2019).

Por otro lado, se considera que la libertad sexual de todo individuo es afectada cuando una persona intenta imponer sobre otra un acto de contenido sexual sin consentimiento o en contra de su voluntad, haciendo uso de la violencia física, verbal, así como psicológica para la comisión del delito en mención (Rusito & Suwardi, 2019).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Afectación psicológica**

Esta dimensión incumbe a la alteración de la conducta, pensamientos y emociones de una persona que ha sido víctima de algún acto delictivo. Asimismo,

se encuentra relacionado con el estado mental de un individuo posterior a un acto de violencia, lo cual es manifestado por medio de signos o síntomas de recuerdos intrusivos, tristeza, insomnio, entre otros (Olsson et al., 2020).

Por otra parte, la afectación psicológica involucra el desajuste psicológico de un individuo y de manera transitoria, lo que quiere decir que no necesariamente dicha afectación representa un trastorno. Además, se estima que esta afectación puede presentarse de forma conductual, cognitiva, así como de manera emocional (Miró & Gómez, 2019).

Igualmente, la afectación psicológica producto del delito contra la libertad sexual abarca la baja autoestima, las ideas suicidas de la víctima, la depresión, así como secuelas que pueden llegar a ser irreparables o que producen un cambio significativo en la vida de la víctima, generando pensamientos, sentimientos y comportamientos que pueden figurar como un problema para su salud mental (Angulo, 2019).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

La teoría general del delito es aquella que valora las características comunes que debe ostentar cualquier conducta con la finalidad de ser estimada como un delito, enfatizando en el hecho de que existen particularidades que son comunes en todos los delitos, mientras que, otras características permiten la diferenciación de los delitos de tipos penales, los mismo que presentan penas en función de la gravedad (Díaz, 2019).

### **2.2.2. Penalización efectiva**

La penalización efectiva es conceptualizada como aquel resultado jurídico de todo delito, así como la privación de un bien, siendo esto impuesto en virtud del desarrollo de un proceso hacia el responsable de comisión de una infracción que es prevista por la Ley. De igual manera, se encuentra asociada con aquella actividad que requiere de actos de coerción, procedimentales y administrativos (Da Costa, 2021).

Por otro lado, la penalización efectiva se caracteriza por ser una actividad jurídica, en cuanto es impuesta a través de un proceso y por medio de normas

absolutamente predeterminadas. Igualmente, compete a una actividad limitada que no debe contener restricciones o privaciones que no se encuentren debidamente señaladas en el fallo (Ruschel et al., 2022).

Por consiguiente, la penalización efectiva representa una medida ante un determinado daño provocado, donde se busca alcanzar al autor del ilícito y sea responsable del mal que se le inflige, convirtiéndose en la restricción de los bienes o caso contrario de los derechos, siendo ésta determinada por un órgano jurisdiccional al sujeto culpable (Ochatoma & Paredes, 2021).

#### **2.2.2.1. Dimensión 1: Cadena perpetua**

Esta dimensión representa a la diversidad de penas privativas de libertad, las cuales son utilizadas en materia del derecho penal y se caracterizan por el encierro o privación de libertad de una persona acusada por la comisión de un determinado delito hasta el momento de su fallecimiento o según lo permitido por la ley (Vidu & Martínez, 2019).

Del mismo modo, la cadena perpetua es vinculada con la pena privativa de la libertad de carácter indefinido, siendo asignada a un delito o infracción grave. Además, de todas las jurisdicciones sobre las cuales se evalúa la pena capital, la cadena perpetua involucra el castigo más riguroso que se le atribuye a un acusado (Da Costa, 2021).

En cuanto al artículo 173° referido a uno de los delitos contra la libertad sexual, este advierte que cuando la víctima es menor de edad, la pena que se le otorga al acusado corresponde a la cadena perpetua, asimismo, los operadores de la justicia condenan a cadena perpetua al acusado cuando este presenta un vínculo familiar con la víctima (Silva & Silva, 2021).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Teoría de la pena**

Esta dimensión también denominada teoría de la función, ésta compete al derecho penal, donde se basa principalmente en el cumplimiento de los principios. De modo que, esta teoría expone que la pena es un elemento particular de la ley penal, convirtiéndose en un mecanismo de control social regulado por el ordenamiento jurídico (Muñoz, 2018).

Asimismo, para establecer los límites en cuanto a la aplicación de la pena, la doctrina señala diferentes teorías que surgen de la teoría de la pena, encontrándose la absoluta y relativa, donde la teoría absoluta refiere que se apela por la restitución de valores absolutos, donde la pena se concibe como la retribución a imponer frente a un delito, compensando a la víctima y equilibrando la culpabilidad del autor (Silva & Silva, 2021).

Mientras que, la teoría relativa señala que no contempla la pena como aquel medio para realizar la justicia, en cuanto su función es exclusivamente de otorgar protección a la sociedad persiguiendo el fin de prevenir acciones punibles futuras. De modo que, esta teoría está sujeta a la posibilidad de un futuro comportamiento del acusado o ante la propensión de criminalidad (Ochatoma & Paredes, 2021).

#### **2.2.2.3. Dimensión 3: Control del delito**

Esta dimensión se vincula con la comisión de un delito previamente desarrollado, donde se estima la necesidad de llevar a cabo un tipo de vigilancia o control de las actividades delictivas en miras de garantizar o asegurar que no sean incontrolables a largo plazo (Ruschel et al., 2022).

Por otro lado, el control del delito en derecho corresponde a la educación del individuo para que este desarrolle conductas adecuadas, así como no delictivas, contribuyendo significativamente en la prevención del incremento de un crimen o delito por el cual son juzgados. De tal forma que, el fin que persigue el control del delito es el erradicar este mismo, asumiendo su inevitabilidad (Angulo, 2019).

De igual manera, se considera que la prevención no solo es focalizada desde un ámbito jurídico, por lo contrario, se refiere a un delito natural que ostenta sinonimia con la criminalidad racional. Además, el control del delito asume el resultado de las iniciativas aplicadas en el derecho penal y encaminado a la disminución del daño provocado por actos que representan un delito (Olsson et al., 2020).

#### **2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio**

La teoría de la pena hace referencia a la función de cumplimiento del derecho penal, caracterizándose por vincularse a los principios. De igual manera, la

teoría en mención se enfoca en la sanción penal o el tipo de pena que debe ser asignada a todo individuo que comete un delito, permitiendo establecer la función que posee el Derecho penal en términos generales (Zevallos, 2019).

### 2.3. Marco conceptual

**Agresiones sexuales:** acto que involucra ataques de violación, así como intentos de violación u otro contacto sexual sin consentimiento o no deseado (Da Costa, 2021).

**Amenazas:** acción que representa la probabilidad de ocurrencia de un hecho dañino, asimismo, representa una falta que tiene como fin producir miedo o inquietud en la persona (Miró & Gómez, 2019).

**Consentimiento:** posición o postura en la que una persona está de acuerdo en llevar a cabo determinada actividad o hecho (Rusito & Suwardi, 2019).

**Delito:** acción de carácter antijurídica que involucra comportamientos que dan lugar a la comisión de un hecho ilícito (Silva & Silva, 2021).

**Exhibicionismo:** exposición de partes íntimas producto de ser observado por otros individuos (Vidu & Martínez, 2019).

**Intimidación:** acción que tiene como propósito el provocar o infundir miedo en otra persona para que ésta realice algo que no desea (Ruschel et al., 2022).

**Libertad sexual:** posibilidad de expresar la facultad de autodeterminarse en el ámbito de sexualidad de un individuo (Angulo, 2019).

**Víctima:** persona que sufre un daño provocado por otro individuo por caso fortuito o culpa ajena (Díaz, 2019).

**Violencia:** involucra todo acto que se vincula con la práctica de la fuerza física, así como verbal sobre otro individuo (Olsson et al., 2020).

## **CAPÍTULO III: MÉTODO**

### **3.1. Tipo de investigación**

Ñaupas et al. (2018) revelan que los estudios básicos, representan aquellas que analizan los elementos de estudio para caracterizarlos y producir conocimientos sobre estos. De modo que, el estudio fue básico, donde el autor inspeccionó las variables, recopilando información que contribuya a ampliar los conocimientos del lector.

### **3.2. Diseño de investigación**

#### **No experimental**

Ñaupas et al. (2018) exponen que las indagaciones de naturaleza no experimental son las que no incurren en alteraciones sobre el contexto real del elemento inspeccionado. Por ello, el estudio fue no experimental, donde el investigador no incidió en alteraciones en cuanto al comportamiento presentado por las variables.

#### **Correlacional**

Para Ñaupas et al. (2018) los estudios correlacionar evalúan el comportamiento colectivo expresado por los elementos de inspección. Por ende, la investigación fue correlacional por lo mismo que se pudo determinar la relación entre las variables de examinación.

#### **Transversal**

Ñaupas et al. (2018) expresan que los estudios transversales aplican el instrumento por única vez. De tal forma que, la investigación fue transversal, debido a que el autor aplicó el cuestionario por única vez.

### **3.3. Población y muestra**

**Población:** Ñaupas et al. (2018) manifiestan que la población representa la cantidad de personas que otorgan información que favorece el desarrollo del estudio. De modo que, la población fue integrada por 8 491 abogados habilitados por el Ilustre Colegio de Abogados de la localidad de Cusco, donde dicha cifra corresponde al total de abogados colegiados hasta el año 2021, siendo esta la cifras más actualizada (Cusipaucar, 2022).

**Muestra:** Ñaupas et al. (2018) manifiestan que la muestra probabilística es aquella que solicita de la aplicación de una fórmula estadística con la finalidad de llegar a determinar los participantes del estudio. De tal forma que, la muestra quedó integrada por 367 abogados habilitados (Anexo 3).

**Muestreo:** Ñaupas et al. (2018) señalan que el muestreo aleatorio simple deriva de aquel método de selección, donde todos ostentan la probabilidad de quedar seleccionados. Por ende, el estudio contó con la aplicación del muestreo simple, mediante la exposición de los criterios:

#### **Criterios de inclusión**

Profesionales con conocimiento en el tema

Profesionales con disposición de colaborar en la aplicación del cuestionario

#### **Criterios de exclusión**

Profesionales sin conocimiento de la realidad de los delitos contra la libertad sexual.

Profesionales no habilitados en ICAC.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas:** La técnica encuesta para Ñaupas et al. (2018) es un mecanismo aplicado por los investigadores con la intención de encontrar información para la

valoración y caracterización de los fenómenos de análisis a partir de la percepción del elemento muestral. Por ello, para el estudio se aplicó la encuesta teniendo como fin el conseguir la apreciación de la muestra respecto al tema analizado.

**Instrumento:** El cuestionario es conceptualizado por Ñaupas et al. (2018) como una herramienta que recolecta la percepción o perspectiva de los participantes respecto a las variables de inspección. De modo que, se aplicó el cuestionario en miras de reunir datos necesarios para la valoración de los fenómenos de estudio.

De modo que, el cuestionario fue dirigido a los profesionales de derecho, donde para la valoración de la variable “Delito contra la libertad sexual” se contó con un total de 10 interrogantes, siendo estas evaluadas por medio de la escala tipo Likert. Igualmente, para la variable “penalización efectiva” se contó con 15 interrogantes, divididas en cinco por cada dimensión.

**Validación:** Ñaupas et al. (2018) manifestaron que la finalidad de la ficha técnica deriva de la exposición de los aportes de los profesionales en cuanto a la relevancia del instrumento propuesto para el recojo de datos, permitiendo demostrar la fiabilidad de los datos. Por ende, la investigación plasma la fiabilidad del instrumento por medio de las fichas técnicas (Anexo 6) sirviendo como sustento sobre el proceso de recojo de datos.

**Confiabilidad:** Según revelan Ñaupas et al. (2018), la confiabilidad de los instrumentos llega a ser corroborada a través del uso de los medios estadísticos, de tal forma que, para la evidencia sobre la confiabilidad de los instrumentos se contó con la estimación del Alfa de Cronbach (Anexo 5), siendo esta consignada con el alcance de valoraciones superiores a 0.70 para la precisión, así como fiabilidad de los datos alcanzados.

**Tabla 2**

*Confiabilidad*

Variable	Valor	Condición
Variable 1	0.724	Confiable
Variable 2	0.726	
Ambas variables	0.839	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Se presentó la estadística inferencial con la cual se podrá determinar el grado de relación de las variables empleando tanto los coeficientes de normalidad, así como los coeficientes de correlación, permitiendo rechazar o validar la hipótesis de estudio. Asimismo, con la estadística descriptiva fue factible la caracterización de los elementos de análisis mediante el empleo de gráficos y las tablas de frecuencia, siendo ello procesado a través del SPSS V26.00 y Excel. De igual manera, se contó con el Alfa de Cronbach, el cual al alcanzar una valoración superior a 0.70, se reveló la fiabilidad de la base de datos.

**CAPÍTULO IV:  
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

**4.1. Presentación de resultados por variables**

**Tabla 3**

*Análisis de la variable “Delito contra la libertad sexual”*

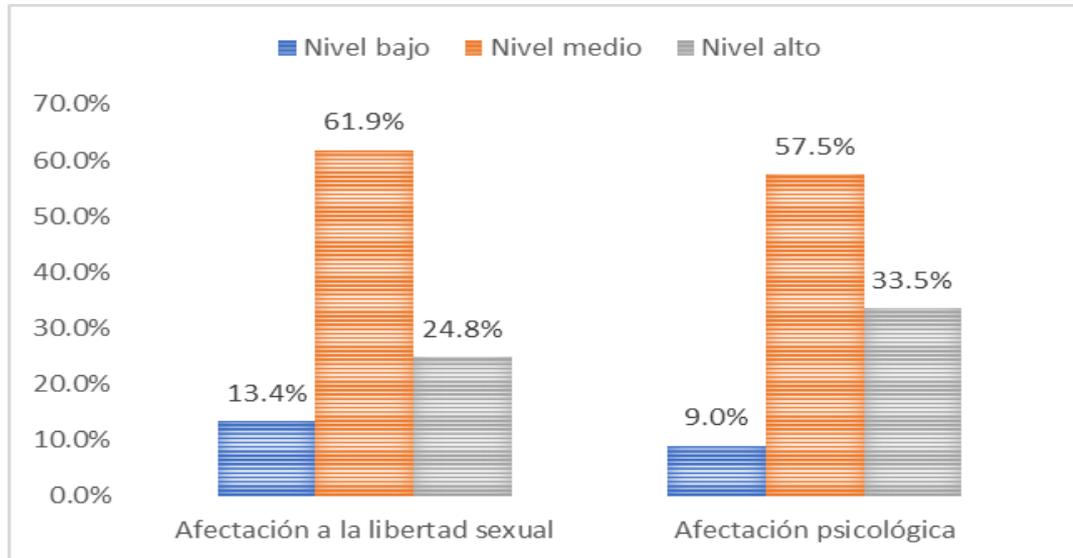
	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	33	9,0
Nivel medio	242	65,9
Nivel alto	92	25,1
<b>Total</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los resultados expresados lograron consignar que el 65.9% de los abogados del distrito judicial en Cusco alcanzó a valorar en nivel medio el delito contra la libertad sexual, el 25.1% la estimó en nivel alto, sin embargo, para el 9.0% se encontró en bajo nivel, por lo mismo que estos valoraron en tendencia media la afectación a la libertad sexual, así como la dimensión referida a la afectación psicológica.

**Figura 1**

*Análisis de las dimensiones de la variable “Delito contra la libertad sexual”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la valoración de las dimensiones correspondientes al delito contra la libertad sexual, se identificó la incidencia de un nivel medio sobre la dimensión afectación a la libertad sexual a través de una representatividad del 61.9%, además, el 24.8% la calificó en nivel alto, igualmente, el 57.5% valoró en nivel medio la dimensión afectación psicológica y el 33.5% sostuvo que se encontró en nivel alto, donde ello guardó correspondencia con las manifestaciones de los abogados encuestados, quienes afirmaron que la comisión sobre el delito contra la libertad sexual tiende a causar afectación respecto a la calidad de vida de toda víctima, además, consideraron que el delito en mención ha expuesto un incremento considerable en los últimos años, por ende, la mayor parte de los abogados afirmaron la necesidad de la creación de normativas para la regulación del delito mediante sanciones severas y garantías de protección hacia la víctima. Igualmente, se identificó que la estimación de tendencia media sobre la dimensión afectación psicológica derivó del hecho de que los abogados expusieron que este delito produce daños a nivel psicológico sobre la víctima, volviéndola incapaz de llevar a cabo sus actividades cotidianas, generando preocupación en estos, así como intranquilidad y frustración, afectando la creación de relaciones interpersonales positivas.

**Tabla 4**

*Análisis de la variable “Penalización efectiva”*

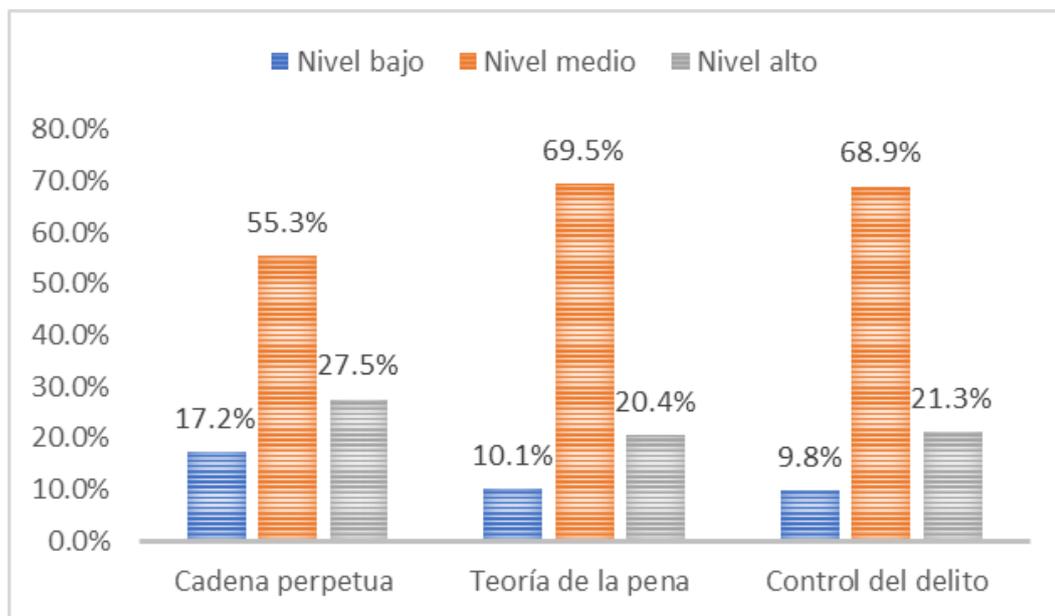
	F	%
Nivel bajo	37	10,1
Nivel medio	269	73,3
Nivel alto	61	16,6
Total	367	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En función a la perspectiva demostrada por los abogados, el 73.3% estimó en nivel medio la penalización efectiva, además, el 16.6% calificó en nivel alto esta variable, sin embargo, el 10.1% la valoró en bajo nivel, en cuanto estos expresaron una calificación en tendencia media referente a la dimensión cadena perpetua, así como la dimensión teoría de la pena y el control del delito.

**Figura 2**

*Análisis de las dimensiones de la variable “Penalización efectiva”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Referente a la valoración de los abogados sobre las dimensiones de la penalización efectiva, se identificó que la dimensión cadena perpetua alcanzó un nivel medio mediante una representatividad del 55.3%, mientras que el 27.5% la calificó en nivel alto, además, se halló que el 69.5% calificó en nivel medio a la dimensión teoría de la pena y el 20.4% la apreció en nivel alto, igualmente, respecto

a la dimensión control del delito el 68.9% demostró una calificación de nivel medio y el 21.3% nivel alto. De tal forma que, estos resultados derivaron de que los abogados expresaron que la cadena perpetua requiere ser establecida en el código penal en cuanto representa un elemento que contribuye a neutralizar el accionar de los delincuentes, asimismo, estos expresaron que la comisión del delito en mención proviene de una falta de sanciones severas en las normativas, igualmente, consideraron que la teoría de la pena es esencial sobre el cumplimiento del derecho penal y afirmaron que el compromiso de las leyes penales son necesarias para la seguridad y control de las personas. Además, en su mayor parte, los abogados afirmaron que existe la necesidad de efectuar mejoras respecto al control sobre el delito en mención en miras que avalar la seguridad de la ciudadanía.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 5**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	G1	Sig.	Estadístico	G1	Sig.
Variable Delito contra la libertad sexual	,362	367	,000	,733	367	,000
Afectación a la libertad sexual	,327	367	,000	,768	367	,000
Afectación psicológica	,322	367	,000	,760	367	,000
Variable Penalización efectiva	,384	367	,000	,690	367	,000
Cadena perpetua	,287	367	,000	,794	367	,000
Teoría de la pena	,371	367	,000	,719	367	,000
Control del delito	,370	367	,000	,721	367	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Referente al cálculo sobre la prueba de normalidad, se procedió a brindar lectura al coeficiente Kolmogorov Smirnov como consecuencia de que se contó con un elemento muestral mayor a cincuenta personas, de tal forma que, este coeficiente al haber expresado valoraciones de sigma inferiores a 0.050 se ofreció la posibilidad de estimar los valores de correlación o comportamiento en conjunto de los elementos que llegaron a ser sometidos a un análisis por medio del coeficiente Rho de Spearman.

## Prueba de correlación

### Objetivo general

**Tabla 6**

*Relación entre variable “Delito contra la libertad sexual” y variable “Penalización efectiva”*

		Penalización efectiva
Delito contra la libertad sexual	Correlación	0.816
	Sigma	0.000
	N	367

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la relación del delito contra la libertad sexual ante la penalización efectiva, mediante la sigma menor a 0.050 se determinó una relación significativa sobre estos, conjuntamente, con el coeficiente de 0.816 se confirmó una relación positiva muy fuerte, siendo ésta respaldada por un comportamiento directamente proporcional de las variables.

### Objetivo específico 1

**Tabla 7**

*Relación entre la variable “Delito contra la libertad sexual” y dimensión “Cadena perpetua”*

		Cadena perpetua
Delito contra la libertad sexual	Correlación	0.769
	Sigma	0.000
	N	367

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Referente a la relación del delito contra la libertad sexual ante la cadena perpetua, mediante la sigma inferior a 0.050 se determinó una relación significativa sobre estos, simultáneamente, con el coeficiente de 0.769 se confirmó una relación positiva muy fuerte, siendo ésta amparada por el alcance de un comportamiento directamente proporcional de los elementos.

## Objetivo específico 2

**Tabla 8**

*Relación entre la variable “Delito contra la libertad sexual” y dimensión “Teoría de la pena”*

		Teoría de la pena
Delito contra la libertad sexual	Correlación	0.936
	Sigma	0.000
	N	367

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En cuanto a la relación del delito contra la libertad sexual ante la teoría de la pena, con la sigma menor a 0.050 se consignó una relación significativa sobre estos, al mismo tiempo, con el coeficiente de 0.936 se confirmó una relación positiva perfecta, siendo ésta defendida con el alcance de un comportamiento directamente proporcional de los elementos.

## Objetivo específico 3

**Tabla 9**

*Relación entre la variable “Delito contra la libertad sexual” y dimensión “Control del delito”*

		Control del delito
Delito contra la libertad sexual	Correlación	0.919
	Sigma	0.000
	N	367

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la relación del delito contra la libertad sexual ante el control del delito, por medio del alcance de la sigma menor a 0.050 se evidenció una relación significativa sobre estos, colectivamente, con el coeficiente de 0.919 se corroboró una relación positiva perfecta, siendo ésta respaldada por un comportamiento directamente proporcional de los elementos.

### 4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, se confirmó la relación significativa del delito contra la libertad sexual frente a la penalización efectiva con la sigma de 0.000, de igual forma, con el coeficiente de 0.816 se corroboró la relación positiva muy fuerte de las variables. Igualmente, se evidenció a través de los resultados que el 65.9% de abogados valoró en nivel medio el delito contra la libertad sexual y el 25.1% en nivel alto, mientras que, el 73.3% mostró una calificación de nivel medio respecto a la penalización efectiva y el 16.6% la valoró en nivel alto. Del mismo modo, estos resultados coincidieron con los expuesto a través de la indagación presentada por Díaz (2019), quien por medio del alcance de sus resultados logró concluir que, las sentencias mostraron calidad en cuanto a la mención violencia sexual y resultó ser clara respecto a la identidad del sentenciado, el delito atribuido, la pena, reparación civil y la identidad del agraviado, además manifestó que, la libertad sexual vulnera totalmente los derechos de las víctimas, por lo que las penas fueron atribuidas a los responsables fueron eficientes. Igualmente, se encontró la indagación expuesta por Loayza (2021) quien a partir de sus resultados obtenidos logró concluir que, predominó la necesidad y se estableció parámetros jurídicos respecto a una debida reparación civil hacia la víctima del delito sexual, convirtiéndolas en obligatorias, donde ello garantizó la indemnización justa, así como equitativa, además manifestó que, la mayoría de los casos sobre violencia sexual no contaron con una justificación derivada del razonamiento y valoración según a los hechos suscitados, juicios cuantificadores para la indemnización, las pruebas, al igual que los parámetros normativos. Ambos resultados de las indagaciones seleccionadas demostraron tener cierta similitud a los resultados obtenidos en la investigación, además evidenciaron cuán fundamental es que los responsables en los delitos de violencia sexual reciban por parte de la autoridad una pena justa y efectiva. Esto quedó fundamentado teóricamente según lo expuesto por Angulo (2019) quien sostuvo que el en mención se halla asociado a los actos de agresiones físicas y verbales ejercidas en contra del consentimiento de la víctima. Mientras que, Da Costa (2021) definió que la penalización efectiva representa el resultado jurídico frente a todo delito, donde éste es impuesto en virtud del desarrollo de un proceso efectuado a un culpable según lo establecido en ley.

Respecto al **objetivo específico 1**, se reflejó una relación significativa con una sigma de 0.000 entre el delito contra la libertad sexual frente a la penalización efectiva en su dimensión cadena perpetua, asimismo, con el coeficiente de 0.769 se corroboró una relación positiva muy fuerte de los elementos. Del mismo modo, estos resultados demostraron que fueron semejantes a los presentados por Chiriboga (2021) quien a través de sus resultados concluyó que, los operadores la justicia debieron actuar con mayor profundidad según el marco normativo en cuanto al delito en mención con la intención de contar con acciones más efectivas sobre los culpables, las cuales contribuyan a frenar la incidencia y reducción de este acto que vulnera los derechos humanos en las víctimas. Por otro lado, estos resultados no concordaron con los expuestos mediante la investigación de Arrondo (2022) quien a partir del alcance de sus resultados concluyó que, hubo una deficiente regulación en cuanto al delito de libertad sexual, donde ello evidenció la no existencia de un tratamiento homogéneo en el Código y prevalezca la inseguridad jurídica, además manifestó que el Derecho Penal de España no cuenta con una regulación referente al delito examinado, donde ello presentó la existencia de una problemática jurisprudencial. Ambos resultados demostraron tener cierto grado de similitud con los resultados de la indagación, además evidenciaron, que la cadena perpetua sí debe ser impuesta a los abusadores que cometen este tipo de delito, dado que ello contribuirá a reducir estos actos. Esto se encontró teóricamente sustentado según lo expuesto por Vidu & Martínez (2019) quienes señalaron que, la cadena perpetua representa las diversas penas privativas de libertad, las cuales fueron empleadas en materia del derecho penal, caracterizadas por el encierro a una persona por haber cometido algún tipo de delito.

Respecto al **objetivo específico 2**, se confirmó la relación significativa entre el delito contra la libertad sexual frente a la penalización efectiva en su dimensión teoría de la pena mediante la sigma de 0.000, además, con el coeficiente de 0.936 se evidenció una relación positiva perfecta. Del mismo modo, estos resultados coincidieron con lo expuesto en la indagación de Albrecht (2022) quien afirmó que, valoración de las pruebas resultó ser deficiente respecto a lo que establece la revictimización del agraviado al llamarlo nuevamente a una declaración de juicio oral, además manifestó que valor probatorio respecto a las pruebas anticipadas

representa una obtención basado en la verdad. Mientras que, también se encontró la indagación manifestada por Díaz (2019) quien a través de sus resultados concluyó que, las sentencias evidenciaron calidad y eficacia respecto a al delito examinado, además resultó ser clara sobre la identidad del sentenciado, sobre el delito imputado, la pena, así como sobre la reparación civil y la identidad de la víctima. Frente a ello, es que los resultados expuestos anteriormente evidenciaron ser similares a los obtenidos en la investigación, además reflejaron lo crucial que es que se otorgue una firme penalización a los culpables a través de la veracidad de las pruebas en casos de delitos en mención. Esto se fundamentó teóricamente con lo expuesto por Silva y Silva (2021) quienes manifestaron que, la teoría de la pena representa incumbe al derecho penal, basado en el cumplimiento de los principios y según lo que se halla establecido en la ley penal.

Referente al **objetivo específico 3**, se estableció la relación significativa entre el delito contra la libertad sexual frente a la penalización efectiva en su dimensión control del delito con la sigma de 0.000, de igual manera, se determinó una relación positiva perfecta con el coeficiente de 0.919. Igualmente, estos resultados coincidieron ser semejantes a los expuestos en la indagación de Breña (2021) quien por medio de sus resultados concluyó que, existió mayor incidencia de los delitos de violación hacia las mujeres, mayormente entre los 18 a 28 años, en comparación con los varones, además manifestó que, el 60% de las víctimas de estos delitos fueron directamente cometidos por conocidos, el 13% por ex conviviente y el 12% por un amigo, mientras que, el 45% de las víctimas presentó lesiones corporales. Asimismo, también se halló la investigación expuesta por Loayza (2021) quien manifestó a través de sus resultados que, prevaleció la necesidad de instaurar parámetros jurídicos respecto a una debida reparación civil a la víctima del delito examinado, haciéndolas obligatorias para avalar la indemnización justa y equitativa, además manifestaron que, los casos por violación no contaron con una justificación derivada del razonamiento. Ambas investigaciones reflejaron ser similares a los resultados obtenidos en la indagación, además evidenciaron cuán importante resulta que se realice un control perenne respecto a los delitos de violación sexual, dado que permitirá que los culpables reciban la penalización efectiva correspondiente. Esto fue sustentado teóricamente

según lo expuesto por Ruschel et al. (2022) quienes definieron que, el control del delito se halla asociado frente a la comisión de un delito efectuado previamente, en el cual se estima la necesidad de desarrollar un tipo de vigilancia hacia las actividades delictivas a fin de garantizar que no se vuelva a repetir el delito.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

Respecto al objetivo general, se confirmó que el delito contra la libertad sexual se relacionó significativamente con la penalización efectiva con la sigma de 0.000 y con el coeficiente 0.816 se estableció una relación positiva muy fuerte, debido a que se evidenció que se requiere de la mejora de las normativas para garantizar la penalización ante la comisión del delito en mención, salvaguardando la protección de la víctima.

Respecto al objetivo específico 1, se confirmó que el delito contra la libertad sexual se relacionó significativamente con la condena perpetua con la sigma de 0.000 y con el coeficiente de 0.769 evidenciaron una relación positiva muy fuerte, debido a que se demostró que en base a la perspectiva de los abogados es necesario emplear sanciones severas ante la comisión del delito en mención en miras de reducir la incidencia de este.

Respecto al objetivo específico 2, se consignó que el delito contra la libertad sexual se relacionó significativamente con la teoría de la pena con la sigma de 0.000 y con el coeficiente de 0.936 evidenciaron una relación positiva perfecta, debido a que la perspectiva de los abogados evidenció la relevancia del compromiso de las leyes penales en miras de alcanzar el control de la comisión del delito en mención y ofrecer mayor seguridad a las víctimas.

Referente al objetivo específico 3, se confirmó que el delito contra la libertad sexual se relacionó significativamente con el control del delito con la sigma

de 0.000 y con el coeficiente de 0.919 evidenciaron una relación positiva perfecta, debido a que los profesionales del derecho expresaron que, si bien se concibe este delito como una conducta prohibida, sin embargo, es necesario la mejora sobre el control por medio del aumento de la seguridad de las personas.

## **5.2. Recomendaciones**

Se recomienda a los legisladores evaluar el desarrollo de un proyecto de ley que determine la cadena perpetua frente la comisión del delito contra la libertad sexual, permitiendo con ello aminorar la inseguridad en la sociedad y la reincidencia de este delito ante las víctimas que están desprotegidas.

Se aconseja a los operadores de la justicia efectuar con celeridad los casos sobre la comisión del delito en mención, ofreciendo las garantías de seguridad necesarias a las víctimas y sancionando a quienes cometen el delito en mención, previniendo con ello la reincidencia de los acusados.

Se aconseja a los legisladores tomar los resultados de la investigación como sustento científico que permita mejorar las normativas empleadas por los operadores de justicia ante la comisión del delito en mención, siendo ello factible mediante la promulgación de sanciones severas.

Se recomienda a las autoridades correspondientes mejorar el control del delito en mención a través de mayor protección legal, así como por medio del ofrecimiento de apoyo psicológico a quienes se convierten en víctima buscando aminorar la afectación de estas.

## REFERENCIAS

- Albrecht, P. (2022). *Valoración de la prueba anticipada en delitos contra la libertad sexual en agravio de menores, distrito de Ancón 2020-2021* [Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103525/Albrecht\\_RP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103525/Albrecht_RP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Angulo, G. (2019). Femicide and gender violence in Mexico: Elements for a systemic approach. *Age of Human Rights Journal*, 12(12), 158–183. <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/TAHRJ/article/view/4813/3836>
- Arrondo, I. (2022). *Delitos contra la libertad sexual: la problemática distinción entre abuso y agresión sexual* [Universidad Pública de Navarra]. <https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/39271/112075TFMarrondo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Breña, R. (2021). *Delito contra la libertad sexual en mujeres mayores de edad en la provincia de Huancayo - 2018* [Universidad Peruana Los Andes]. [http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2635/TESSIS.BREÑA\\_HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2635/TESSIS.BREÑA_HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chiriboga, A. (2021). *La Ciberdelincuencia y el delito contra la libertad sexual, Comas, 2021* [Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88935/Chiriboga\\_GAS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88935/Chiriboga_GAS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cusipaucar, C. (2022). *Capital intelectual y calidad de sentencias en los Juzgados de Familia de Cusco, 2021* [Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88578/Cusipaucar\\_YCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88578/Cusipaucar_YCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Da Costa, K. (2021). Cases of sexual violence against children and adolescents registered at a specialized police station in the city of Belem, Pará, Brazil. *International Journal of Development Research*, 1(1), 1–8.

[https://www.researchgate.net/profile/Katiane-Cunha/publication/349734035\\_CASES\\_OF\\_SEXUAL\\_VIOLENCE\\_AGAINST\\_CHILDREN\\_AND\\_ADOLESCENTS\\_REGISTERED\\_AT\\_A\\_SPECIALIZED\\_POLICE\\_STATION\\_IN\\_THE\\_CITY\\_OF\\_BELEM\\_PARA\\_BRAZIL/links/603f8b8c299bf1e07852dd98/CASES-OF-SEXUAL-V](https://www.researchgate.net/profile/Katiane-Cunha/publication/349734035_CASES_OF_SEXUAL_VIOLENCE_AGAINST_CHILDREN_AND_ADOLESCENTS_REGISTERED_AT_A_SPECIALIZED_POLICE_STATION_IN_THE_CITY_OF_BELEM_PARA_BRAZIL/links/603f8b8c299bf1e07852dd98/CASES-OF-SEXUAL-V)

Díaz, A. (2019). *Calidad de sentencias del proceso judicial sobre el delito contra la libertad sexual-violación sexual- indemnidad sexual de menor de edad en el expediente N° 00537-2012-42- 0206-JR-PE-01 Juzgado Penal Colegiado de la provincia de Huari, Distrito Judicial d* [Universidad Católica Los Ángeles]. [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/17865/CALIDAD\\_SENTENCIA\\_DIAZ\\_CUBAS\\_ANGELLA\\_PAMELLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/17865/CALIDAD_SENTENCIA_DIAZ_CUBAS_ANGELLA_PAMELLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Loayza, C. (2021). *La motivación insuficiente para el pago de las reparaciones civiles irrisorias, en las sentencias por la comisión de los delitos de violación sexual, regulado por el art. 170 del Código Penal, impuesta por los jueces colegiados en la provincia del Cusco-* [Universidad Andina del Cusco]. [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4460/Christian\\_Tesis\\_bachiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4460/Christian_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Miró, F., & Gómez, A. (2019). Freedom of expression in social media and criminalization of hate speech in Spain: evolution, impact and empirical analysis of normative compliance and self-censorship. *Spanish journal of legislative studies*, 1(1), 1–42. <https://revistas.innovacionmh.es/index.php/sjls/article/view/367/1610>

Muñoz, F. (2018). La vinculación del juez a la ley y la reforma de los delitos contra la libertad sexual. Algunas reflexiones sobre el caso “La Manada”. *Revista Penal n° 43 Enero 2019*, 1(1), 221–244. <https://criminalia.com.mx/index.php/nueva-epoca/article/view/28/31>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Ediciones de la U. <https://n9.cl/nc76>

- Ochatoma, F., & Paredes, V. (2021). Contexto interno de sentenciado condenado en delito de violación de la libertad sexual: Análisis de sentencias emitidas por el juzgado penal colegiado de San Román-Juliaca, 2021. *Revista Científica Investigación Andina*, 1(1), 1–9. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/940/797>
- Olsson, L., Muvumba, A., Moncrief, S., Wood, E., Johansson, K., Lotze, W., Ruffa, C., Hoover, A., Sjöberg, A., & Kishi, R. (2020). Peacekeeping Prevention: Strengthening Efforts to Preempt Conflict-related Sexual Violence. *International Peacekeeping*, 1(1), 517–585. <https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.1080/13533312.2020.1782752?needAccess=true&role=button>
- Pariachi, E. (2022). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia, sobre delito contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 00892-2016-66-0201-JR-PE-01; del Distrito Judicial de Ancash- Perú, 2022* [Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/31795/CALIDAD\\_DELITO\\_PARIACHI\\_GUERRERO\\_ETTEILLA\\_VERONICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/31795/CALIDAD_DELITO_PARIACHI_GUERRERO_ETTEILLA_VERONICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruschel, A., Machado, F., Giugliani, C., & Knauth, D. (2022). Women victims of sexual violence: critical paths in the search for the right to legal abortion. *Cadernos de Saúde Pública*, 38(10), 1–12. <https://www.scielo.br/j/csp/a/w6BxH8dbhhwCbnr9qR7cz5h/abstract/?lang=en>
- Rusito, & Suwardi, K. (2019). Development of death penalty in Indonesia in Human rights perspective. *Ganesha Law Review*, 8(5), 1–17. <https://ejournal2.undiksha.ac.id/index.php/GLR/article/view/53/35>
- Silva, G., & Silva, K. (2021). Derecho a la indemnidad sexual en delitos de actos contra el pudor, 2do Juzgado Unipersonal Penal Tarapoto, 2019. *Revista Científica Ratio Iure*, 1(1), 4–14.

<http://209.45.90.234/index.php/rcri/article/view/134/97>

Valencia, J. (2022). *La prisión preventiva en delitos sexuales y su repercusión en la integridad de la víctima* [Universidad Regional Autónoma de Los Andes].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15162>

Velástegui, S. (2021). *Política criminal del estado Ecuatoriano y su incidencia en los delitos contra la libertad sexual* [Universidad Técnica de Ambato].

<http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/33006>

Vidu, A., & Martínez, G. (2019). The affirmative “yes”. Sexual offense based on consent. *HSE Social and Education History*, 8(1), 91–112.

<https://www.hipatiapress.com/hpjournals/index.php/mcs/article/view/3779/pdf>

Zevallos, J. (2019). *El delito de violación de la libertad sexual y penalización efectiva en Lima Sur 2018 – 2019* [Universidad Autónoma del Perú].

[https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1149/Zevallos Quispe%2C Joseph Dervin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1149/Zevallos%20Quispe%20Joseph%20Dervin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)